



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 00060-2026-GRA/GR

Ayacucho, 29 ENE 2026

VISTO:

El Proveído N° 0000888-2026-GRA/GR de fecha 29 de enero del 2026, Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 23 de enero del 2026, Resolución Ejecutiva Regional N° 00024-2026-GRA/GR de fecha 14 de enero del 2026, Informe N° 000039-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 28 de enero del 2026, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00024-2026-GRA/GR de fecha 14 de enero del 2026, se designó al profesional **Lic. Adm. ABEL ISAAC MORE RAMOS**, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades;

Que, mediante Carta de fecha 23 de enero del 2026, el **Lic. Adm. ABEL ISAAC MORE RAMOS**, presenta su Carta de Renuncia Voluntaria al cargo de Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, por asuntos personales, exonerándole el plazo de treinta (30) días de anticipación;

Que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, se emitió el Informe N° 000039-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 28 de enero del 2026, comunicando al Gobernador el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 31419 y su Reglamento; asimismo en los documentos de gestión institucional (MOF) vigente, el curriculum vitae de la profesional **Abog. LIZETH VANESA SULCA OCHOA**, para asumir el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación en el marco de lo dispuesto por la entidad SERVIR;



Firmado digitalmente por
OSCORIMA NUNEZ Wilfredo FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 16:21:25 -05:00



Firmado digitalmente por
HUACOTO DIAZ Eduardo Cesar
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:29:26 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES
VILLAR Abdon FAU 20452393493
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:23:25 -05:00



Firmado digitalmente por PIZARRO
ACOSTA Pedro Vidal FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:02:48 -05:00

Que, el Inciso c), del Artículo 21° de la Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la autoridad competente;



Firmado digitalmente por
OSCORIMA NÚÑEZ Wilfredo FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 16:21:52 -05:00

Que, mediante Decreto de Urgencia N°016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su Artículo 2° inciso 2), referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que “lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción”, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N°28175, Ley Marco del empleo Público a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y demás normativas sobre la materia, según corresponda;



Firmado digitalmente por
HUACOTO DIAZ Eduardo Cesar
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:29:44 -05:00

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción;



Firmado digitalmente por ROBLES
VILLAR Abdon FAU 20452393493
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:23:41 -05:00

Que, las entidades del Sector Publico pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, se precisó que no existe impedimento para que la Remuneración fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;



Firmado digitalmente por PIZARRO
ACOSTA Pedro Vidal FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:03:12 -05:00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el Decreto de Urgencia N° 016-2020-Decreto de Urgencia que estable medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia con efectividad a partir del 23 de enero del 2026, del profesional **Lic. Adm. ABEL ISAAC MORE RAMOS**, al cargo de Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Personal del Hospital

Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la **Abog. LIZETH VANESA SULCA OCHOA**, para asumir el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con Régimen Laboral dentro del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios - CAS para Funcionarios de Confianza, Nivel F-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N° 961626418 y correo electrónico: LIZETHSULCAO@GMAIL.COM, del funcionario designado para los fines de Ley.



Firmado digitalmente por
HUACOTO DIAZ Eduardo Cesar
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:29:58 -05:00

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 191 del Decreto Supremo N°005-090-PCM, y conforme a la Directiva N°003-2015-GRA/GR-GG-GRPPATSGDI, "Procedimiento para la entrega y recepción del cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales, Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", debiendo el funcionario encargado, presentar y anexar al acta de entrega del cargo, la constancia de Declaración Jurada de Cese.



Firmado digitalmente por ROBLES
VILLAR Abdon FAU 20452393493
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:23:59 -05:00

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, presente acto resolutivo a los interesados, a la Gerencia General, al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, quedando obligado la funcionaria designada a crear el usuario para la Declaración Jurada de Intereses, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y el Sistema de Identificación, Registro y Consulta de Funcionarios y Servidores que Administren Fondos Públicos (SEREC).



Firmado digitalmente por PIZARRO
ACOSTA Pedro Vidal FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 15:03:42 -05:00

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por OSCORIMA
NUNEZ Wilfredo FAU 20452393493
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2026 16:22:22 -05:00